

Extinción del doble grado (plan 41)

La implantación de cada curso implica que deje de impartirse el curso correspondiente del plan actual (41). Los estudiantes de tengan asignaturas pendientes dispondrán de hasta cuatro convocatorias adicionales, a razón de dos anuales.

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
2019/2020	2 convocatorias	se imparte				
2020/2021	2 convocatorias	2 convocatorias	se imparte	se imparte	se imparte	se imparte
2021/2022	extinto	2 convocatorias	2 convocatorias	se imparte	se imparte	se imparte
2022/2023	extinto	extinto	2 convocatorias	2 convocatorias	se imparte	se imparte
2023/2024	extinto	extinto	extinto	2 convocatorias	2 convocatorias	se imparte
2024/2025	extinto	extinto	extinto	extinto	2 convocatorias	2 convocatorias
2025/2026	extinto	extinto	extinto	extinto	extinto	2 convocatorias
2026/2027	extinto	extinto	extinto	extinto	extinto	extinto

Adaptación al plan nuevo

Los estudiantes del plan anterior que no hayan superado una asignatura después de celebrada su última convocatoria deberán adaptarse al nuevo plan de estudios.

Los estudiantes que nunca hayan estado matriculados en una asignatura podrán hacerlo durante su periodo de extinción pero no tendrán derecho a recibir docencia.

Podrán adaptarse voluntariamente todos los estudiantes que lo deseen según los términos y plazos que establezca la normativa.

Adaptarse al plan nuevo implica reiniciar el contador de convocatorias a cero para todas las asignaturas.